

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN”, EN LO SUCESIVO EL “FORDECYT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL/LA** C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO (A), Y POR **EL/LA** [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO (A) TÉCNICO (A); Y POR LA OTRA, **EL/LA** [REDACTED], EN LO SUCESIVO EL “SUJETO DE APOYO”, REPRESENTADO POR **EL/LA** [REDACTED], EN SU CALIDAD DE [REDACTED], INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 1º, fracciones I y II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), regula los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación general del país, así como determinar los instrumentos, mediante los cuales éste cumplirá con dicha obligación.

Asimismo, en su artículo 23, fracción I, la LCyT establece que podrán constituirse Fondos CONACYT, cuyo soporte operativo estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en adelante el “**CONACYT**”, se crearán y operarán con arreglo a lo dispuesto por la LCyT y podrán tener la modalidad de institucionales que se establecerán y operarán conforme a los artículos 24 y 26 de la LCyT.

2. En términos de lo dispuesto por el artículo 24, fracción II de la LCyT, se establece que podrán ser beneficiarios del “**FORDECYT**” las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas o personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que se encuentren inscritos en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, conforme se establezca en los contratos y en las Reglas de Operación de cada Fideicomiso.
3. En fecha 3 de febrero de 2009, el “**CONACYT**”, en su calidad de Fideicomitente celebró un Contrato de Fideicomiso con Nacional Financiera, S.N.C., en lo sucesivo el “**CONTRATO**”, en su calidad de Institución Fiduciaria, para establecer el Fideicomiso denominado: “**Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación**”, cuyo objeto es promover acciones científicas, tecnológicas, de innovación y la formación de recursos humanos de alto nivel que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación.

4. El 18 de febrero de 2009, se emitieron las Reglas de Operación del “**FORDECYT**”, siendo modificadas con fecha 28 de septiembre de 2012.
5. Con fecha 28 de septiembre de 2012, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al “**CONTRATO**”, con el objeto de modificar las Cláusulas Quinta, Sexta, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Quinta, Vigésima Segunda y adicionar las Cláusulas Vigésima Quinta y Vigésima Sexta.
6. Con fecha 08 de enero de 2016, se celebró el Segundo Convenio Modificatorio al “**CONTRATO**”, con el objeto de modificar las Cláusulas Quinta, Sexta, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Quinta, Décima Sexta, Vigésima Segunda, Vigésima Quinta y Vigésima Sexta.
7. Con fecha 08 de enero de 2016, se emitieron las nuevas Reglas de Operación del “**FORDECYT**”, aprobadas por la H. Junta de Gobierno del “**CONACYT**” el 17 de diciembre de 2015 mediante acuerdo 55-10/15, mismas que fueron publicadas en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) y se encuentran vigentes.
8. El Plan Nacional de Desarrollo (**PND**) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.
9. El objeto del “**FORDECYT**” es otorgar apoyos y financiamientos para actividades directamente vinculadas al desarrollo de las acciones científicas, tecnológicas y de innovación de alto impacto y apoyar la formación de recursos humanos especializados que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación. Por ello, el Comité Técnico y de Administración del “**FORDECYT**” aprobó la [REDACTED], publicada el [REDACTED].
10. El Comité Técnico y de Administración, en su [REDACTED] Sesión [REDACTED] celebrada el [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED], mediante Acuerdo número [REDACTED], autorizó la canalización de recursos a favor del “**SUJETO DE APOYO**”, por un monto de \$ [REDACTED] ([REDACTED] /100 M.N.), para el desarrollo de la propuesta denominada “[REDACTED]”, en lo sucesivo el “**PROYECTO**”.

DECLARACIONES

- I. **El “FORDECYT” a través de la Secretario(a) Administrativo(a) declara que:**
 - A. De conformidad con el Manual de Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016, rubro Dirección de Coordinación de

Direcciones Regionales, párrafo quinto; artículo 22 de las Reglas Operación del "FORDECYT"; el oficio de designación número [REDACTED], de fecha [REDACTED] de enero de 20[REDACTED], emitido a favor de la (el) C. [REDACTED], por el Director General del "CONACYT", para ocupar el cargo de Director (a) de Coordinación de Direcciones Regionales del "CONACYT"; y del poder notarial para [REDACTED], mismo que se hace constar a través del testimonio de la escritura pública número [REDACTED], de fecha [REDACTED] de [REDACTED], pasado ante la fe del Lic. [REDACTED], Notario Público número [REDACTED], de la Ciudad de [REDACTED]; tiene el carácter de Secretario (a) Administrativo (a) del "FORDECYT".

- B. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es FIF0902038H3.
- C. Tiene establecido su domicilio en Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

II. El "SUJETO DE APOYO" a través de su [REDACTED], declara que:

- A. Es (Incluir información acerca de la constitución de la Institución, Sociedad, Asociación Civil, ya sea por Decreto, por Ley o por Acta Constitutiva).
- B. El (La) (Incluir el nombre del Representante Legal) cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende de [REDACTED].
- C. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es [REDACTED].
- D. Tiene establecido su domicilio en (Incluir Calle, Número, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal y Estado), mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.
- E. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 24, fracción II de la LCyT, se encuentra inscrito en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita con la constancia de inscripción número [REDACTED], vigente.
- F. El "SUJETO DE APOYO" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente convenio lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el "CONACYT" son públicos, a título personal y en

beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

- G. El **"SUJETO DE APOYO"** manifiesta que acepta que le resulta aplicable la normatividad que rige al **"FORDECYT"**, como son la Convocatoria [REDACTED], Reglas de Operación, el **"CONTRATO"** y sus Dos Convenios Modificatorios, así como el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el **"FORDECYT"** en favor del **"SUJETO DE APOYO"**, para el desarrollo del **"PROYECTO"** denominado: **"[REDACTED]"**, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda, desde este momento, plenamente asumida por el **"SUJETO DE APOYO"**.

El objetivo del **"PROYECTO"** es [REDACTED].

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El **"FORDECYT"** en cumplimiento al acuerdo tomado por el Comité Técnico y de Administración, canaliza al **"SUJETO DE APOYO"** la cantidad total de \$ [REDACTED] (**[REDACTED] pesos /100 M.N.**), conforme a lo dispuesto en el **Anexo Uno** que forma parte integral del presente Convenio.

El **"SUJETO DE APOYO"** deberá presentar previo a la ministración (es) de recursos el comprobante fiscal digital, según corresponda. Las partes acuerdan que dicha (s) ministración (es) se comprobará (n) por medio del estado de cuenta de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como Institución Fiduciaria del **"FORDECYT"**.

Los recursos canalizados provienen de un Fideicomiso Institucional que opera conforme a la LCyT; por lo tanto, el ejercicio de éstos, no está sujeto al principio de anualidad.

TERCERA. ANEXOS

Los **Anexos** que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El **Anexo Uno** contiene el Desglose Financiero del **"PROYECTO"**.

2. El **Anexo Dos** contiene los objetivos, metas, actividades, entregables y plazos con los que se aprobó el **“PROYECTO”**.

El inicio de la (s) etapa (s) conforme a lo establecido en los **Anexos**, empezará a correr una vez que el **“SUJETO DE APOYO”** haya recibido el recurso en la cuenta que para tal efecto haya proporcionado.

El Secretario Administrativo en coordinación con el Secretario Técnico, podrán solicitar al Comité Técnico y de Administración del **“FORDECYT”** modificaciones a los **Anexos**, a solicitud expresa que realice mediante escrito el **“SUJETO DE APOYO”**, por razones debidamente justificadas, como resultado del seguimiento técnico y financiero del **“PROYECTO”** y en su caso aprobado previamente por la instancia de evaluación respectiva.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL “FORDECYT”

- a) Canalizar al **“SUJETO DE APOYO”** los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, mismos que serán entregados conforme a lo dispuesto en el **Anexo Uno**, que forma parte integral del presente Convenio.
- b) Vigilar por conducto del Secretario Técnico y el Secretario Administrativo, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos canalizados al **“SUJETO DE APOYO”**, conforme al contenido en los **Anexos Uno y Dos** o conforme a las modificaciones que se aprueben.
- c) El **“FORDECYT”**, a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento solicitar auditorías, realizar revisiones y/o practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al **“SUJETO DE APOYO”**.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL “SUJETO DE APOYO”

- a) El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el **“FORDECYT”**, exclusivamente para la realización del **“PROYECTO”**, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y los Anexos que forman parte integral del mismo.
- b) El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a desarrollar el **“PROYECTO”** de acuerdo con los objetivos, metas y plazos establecidos en el **Anexo Dos**.
- c) El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a disponer de una cuenta de cheques no productiva mancomunada específica para el **“PROYECTO”** a través de la cual se le canalizará (n) la (s) ministración (es) correspondiente (s).

En caso de que el **“SUJETO DE APOYO”** así lo requiera, la (s) ministración (es) de recursos podrá canalizarse en su cuenta concentradora, para lo cual deberá asignar una subcuenta específica para el **“PROYECTO”**, notificando al (la) Secretario (a) Administrativo (a).

- d) El **“SUJETO DE APOYO”** queda expresamente obligado a proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar y proporcionar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el **“FORDECYT”**.
- e) El **“SUJETO DE APOYO”** deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al **“PROYECTO”**, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.
- f) El **“SUJETO DE APOYO”** deberá guardar toda aquella información técnica-financiera que se genere para realizar futuras evaluaciones sobre el **“PROYECTO”**, durante un periodo de **5 (cinco)** años posteriores a la conclusión de la terminación del mismo.
- g) El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a informar de manera inmediata al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el **“CONACYT”**, en el caso de que algún servidor público del **“CONACYT”**, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente Convenio.
- h) Rendir los informes a que hace referencia la Cláusula Sexta de este Convenio.

SEXTA. INFORMES DE ETAPA Y FINAL

El **“SUJETO DE APOYO”** al concluir la etapa correspondiente deberá presentar físicamente o por medios electrónicos, el informe respecto del avance del **“PROYECTO”**, en un término no mayor a **10 (diez)** días naturales, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Técnico acorde al Cronograma de Actividades, establecido en el **Anexo Dos**, el cual será debidamente evaluado por el (la) Secretario (a) Técnico (a) del **“FORDECYT”** a fin de verificar el desarrollo del **“PROYECTO”**.
2. Informe Financiero acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno** del, el cual será debidamente evaluado por el (la) **Secretario (a) Administrativo (a)** del **“FORDECYT”** a fin de verificar la utilización de los recursos.

El informe de etapa, deberá contener los entregables comprometidos, la información de la aplicación de los recursos canalizados, así como la viabilidad de alcanzar el objetivo del **“PROYECTO”** por parte del **“SUJETO DE APOYO”**.

Las ministraciones subsecuentes se realizarán una vez que se cuente con las evaluaciones técnicas y administrativas favorables.

Al término del “**PROYECTO**”, el “**SUJETO DE APOYO**” deberá elaborar y presentar el Informe Financiero Final y el Informe Técnico Final, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Técnico Final acorde al Cronograma de Actividades establecido en el **Anexo Dos**, en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la fecha de la conclusión del “**PROYECTO**”, debiendo incluir la solicitud expresa para la emisión del oficio Conclusión Técnica del “**PROYECTO**”.
2. Informe Financiero Final acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno**, en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la fecha de la conclusión del “**PROYECTO**” el cual deberá estar dictaminado preferentemente por un Despacho acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, debiendo incluir la solicitud expresa para la emisión del oficio de Conclusión Financiera del “**PROYECTO**”.

El Informe Financiero Final deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.

En el caso de ser evaluados favorablemente el Informe Técnico Final y el Informe Financiero Final, el “**FORDECYT**” a través del Secretario Técnico y del Secretario Administrativo emitirán el Oficio de Conclusión Técnica del “**PROYECTO**” y el Oficio de Conclusión Financiera del “**PROYECTO**”, conforme a la normatividad vigente del “**FORDECYT**”.

En el supuesto de que del resultado de la evaluación del Informe Financiero Final, no se reconozca gastos, el “**SUJETO DE APOYO**” deberá realizar el reintegro en un plazo no mayor a **15 (quince)** días naturales contados a partir de la notificación que se realice.

La recepción de los Informes mencionados, no implican la aceptación definitiva de los resultados. El “**FORDECYT**” se reserva el derecho de suspender o cancelar la canalización de recursos, de reducir su monto o bien, dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando los proyectos no se realicen con el método, la precisión o la secuencia necesaria para la consecución del “**PROYECTO**”.

En el caso de que el “**PROYECTO**” conste de una sola etapa, se presentará para su evaluación únicamente el Informe Técnico Final y el Informe Financiero Final.

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El Secretario Administrativo del “**FORDECYT**” realizará el seguimiento financiero y administrativo del uso de los recursos canalizados por el “**FORDECYT**” al “**SUJETO DE APOYO**” para el desarrollo “**PROYECTO**”.

El Secretario Técnico del “**FORDECYT**” coordinará el seguimiento técnico del “**PROYECTO**” apoyado en las instancias de evaluación del “**FORDECYT**”, así como la evaluación de resultados del mismo.

El “**SUJETO DE APOYO**” designa a **el/la** [REDACTED], como Responsable Técnico del “**PROYECTO**”, quien será el enlace con el Secretario Técnico del “**FORDECYT**” para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del “**PROYECTO**”, presentar los Informes Técnicos, y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

En caso de ausencia temporal mayor a **30 (treinta)** días naturales o definitiva del Responsable Técnico, el “**SUJETO DE APOYO**” deberá designar un sustituto, notificando de ello al Secretario Técnico del “**FORDECYT**”, en un plazo que no excederá de **45 (cuarenta y cinco)** días naturales posteriores a que éste se ausente.

El “**SUJETO DE APOYO**” designa a **el/la** [REDACTED], como Responsable Administrativo del “**PROYECTO**”, quien auxiliará al Responsable Técnico en su función de enlace con el Secretario Administrativo del “**FORDECYT**”, quien tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el “**FORDECYT**”, presentar los Informes Administrativos requeridos por el “**FORDECYT**” .

En caso de ausencia temporal mayor a **30 (treinta)** días naturales o definitiva del Responsable Administrativo, el “**SUJETO DE APOYO**” deberá designar un sustituto, notificando de ello al Secretario Administrativo del “**FORDECYT**”, en un plazo que no excederá de **45 (cuarenta y cinco)** días naturales posteriores a que éste se ausente.

OCTAVA. MODIFICACIONES

En el caso de que el “**PROYECTO**” requiera modificaciones técnicas y/o financieras, el “**SUJETO DE APOYO**” previo a su ejecución deberá solicitarlas para su valoración por escrito y preferentemente de forma física, al Secretario Técnico y al Secretario Administrativo, indicando y justificando en detalle las modificaciones al presupuesto, actividades y productos.

Cuando la modificación no implique cambios sustanciales o relevantes al “**PROYECTO**”, que no incidan en el contenido de las Clausulas de este instrumento, no se requerirá la celebración de un Convenio Modificatorio al presente Convenio, caso en el que las comunicaciones por escrito que establezcan las partes, se deberán incorporar al expediente del “**PROYECTO**”.

NOVENA. CUENTA DE CHEQUES

El “**SUJETO DE APOYO**” deberá disponer de una cuenta de cheques no productiva a través de la cual se le canalizarán las ministraciones correspondientes a cada etapa, misma que deberá ser notificada al Secretario Administrativo del “**FORDECYT**”, debiendo estar a nombre del “**SUJETO DE APOYO**”, la cual será operada

mancomunadamente por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo a que se refiere la Cláusula Séptima, únicamente para administrar los recursos canalizados al **"PROYECTO"**, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el **"FORDECYT"**, previamente a la entrega de la primera ministración.

En caso de que el **"SUJETO DE APOYO"** maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el **"PROYECTO"** notificando de ello al Secretario Administrativo del **"FORDECYT"**, a fin de que se acredite la misma.

En caso de cuentas concentradoras que generen rendimientos, éstos deberán ser reintegrados al **"FORDECYT"** al término del **"PROYECTO"**, a través de la cuenta que se determine para tal efecto.

Los recursos asignados al **"PROYECTO"** deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, hasta en tanto no sean ejercidos en términos de lo aprobado por el Comité Técnico y de Administración. Los recursos depositados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del **"PROYECTO"**.

Las ministraciones que se otorguen para la realización del **"PROYECTO"** no formarán parte del patrimonio del **"SUJETO DE APOYO"**, ni de su presupuesto.

Es obligación del Responsable Administrativo del **"PROYECTO"** cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del presente Convenio.

En el caso de aportaciones líquidas, concurrentes y/o complementarias se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados que se detallan en el **Anexo Uno**.

DÉCIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca el **"SUJETO DE APOYO"** durante el desarrollo del **"PROYECTO"**, en forma individual o con la colaboración con otros investigadores, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho correspondan, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

Para asegurar la confidencialidad con relación a los derechos de propiedad intelectual de los productos obtenidos con motivo del desarrollo del **"PROYECTO"** o cualquier información que se derive de éste, los evaluadores y el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del **"PROYECTO"** deberán suscribir un Convenio o Carta de Confidencialidad.

La violación a los derechos mencionados, determinada por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del **RENIECYT** al **“SUJETO DE APOYO”**.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del **“PROYECTO”**, el **“SUJETO DE APOYO”** deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al **“FORDECYT”**, agregando la leyenda: **“Proyecto apoyado por el FORDECYT”**.

DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información que con tal carácter proporcione el **“SUJETO DE APOYO”**.

El **“SUJETO DE APOYO”** se compromete a proporcionar la información del **“PROYECTO”** a través de una Ficha que contenga la información básica de los objetivos del **“PROYECTO”** y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El **“SUJETO DE APOYO”** se compromete a proporcionar la información del **“PROYECTO”** que pudiera ser solicitada por el Secretario Técnico y el Secretario Administrativo, para ser entregada al **Sistema Integrado de Información sobre investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT)** que opera el **“CONACYT”**, de conformidad con la LCyT. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El **“SUJETO DE APOYO”** cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del **“PROYECTO”** y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN

El “**FORDECYT**” podrá rescindir el presente Convenio al “**SUJETO DE APOYO**”, sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra dentro de su vigencia, en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se señalan:

- a) Aplique los recursos canalizados por el “**FORDECYT**” con finalidades distintas a la realización directa del “**PROYECTO**”.
- b) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el “**PROYECTO**”.
- c) No presente el Informe Técnico y Financiero Final o no atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento.
- d) El desarrollo del “**PROYECTO**” no guarde congruencia con el informe Técnico y Financiero Final.
- e) Por identificación de desviaciones no reportadas, por parte de los Responsables Técnico y/o Administrativo.
- f) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el “**PROYECTO**” cuando le sea expresamente requerido por el “**FORDECYT**”.
- g) Proporcione información o documentación falsa.
- h) Retirar los recursos de la cuenta específica del “**PROYECTO**” para transferirlos a otras cuentas no relacionadas con el objeto del mismo.
- i) Incurra en algún otro incumplimiento a este Convenio y a sus **Anexos**.

Cuando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, previa resolución del Comité Técnico y de Administración, el “**FORDECYT**”, a través del Secretario Técnico y el Secretario Administrativo, podrá requerir al “**SUJETO DE APOYO**” la devolución de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados.

En caso de que el “**FORDECYT**” determine que el “**SUJETO DE APOYO**” debe devolver la totalidad de los recursos, éste deberá hacerlo dentro de un plazo no mayor a **15 (quince)** días naturales a partir de la comunicación de rescisión.

DÉCIMA CUARTA. SANCIONES

En los casos en que el incumplimiento por parte del “**SUJETO DE APOYO**” a las obligaciones que asume por virtud del presente instrumento legal, que impida continuar con el desarrollo del “**PROYECTO**”, y que haya sido omiso a los requerimientos del Secretario Técnico y el Secretario Administrativo, previo Acuerdo del Comité Técnico y

de Administración, éste solicitará a la Unidad de Asuntos Jurídicos que a través de la Dirección de Procesos Jurídicos, se convoque a la Comisión Interna de Evaluación a efecto de conocer, analizar y resolver lo conducente respecto a la procedencia de cancelación del **RENIECYT** del **“SUJETO DE APOYO”**, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

Cuando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, previa resolución del Comité Técnico y de Administración, el **“FORDECYT”**, a través del Secretario Técnico y el Secretario Administrativo, podrá requerir al **“SUJETO DE APOYO”** la devolución de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados.

Con motivo de la presente Cláusula y en caso de que el **“FORDECYT”** determine que el **“SUJETO DE APOYO”** debe devolver recursos, éste deberá hacerlo dentro de un plazo no mayor a **15 (quince)** días naturales a partir de la notificación.

En el caso de que los incumplimientos del **“SUJETO DE APOYO”**, sean considerados graves a juicio del Comité Técnico y de Administración, éste podrá restringir su participación para ser beneficiado a través de los Apoyos Institucionales por un periodo de **12 (doce)** meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

En aquellos casos en que el incumplimiento por parte del **“SUJETO DE APOYO”**, sea por consecuencia de caso fortuito o causas de fuerza mayor, deberá notificar al **“FORDECYT”** dichas circunstancias, debiendo reembolsar en la cuenta que para tal efecto se determine, el remanente de los recursos económicos que no haya aplicado al **“PROYECTO”**, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

La Terminación Anticipada podrá operar en los siguientes supuestos:

- a) El **“FORDECYT”** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del **“PROYECTO”**, previa notificación por escrito que se haga al **“SUJETO DE APOYO”**, la cual podrá ser en cualquier momento, o hasta con **15 (quince)** días naturales previos a la conclusión del **“PROYECTO”**.
- b) El **“SUJETO DE APOYO”** informe oportunamente al **“FORDECYT”**, sobre la eventualidad de condiciones que impidan la continuidad en el desarrollo del **“PROYECTO”** a fin de solicitar la terminación anticipada del presente Convenio, lo cual se hará mediante escrito, debiendo estar debidamente justificada la solicitud. La solicitud podrá realizarse en cualquier momento, o hasta con **15 (quince)** días naturales previos a la conclusión del **“PROYECTO”**.

En los supuestos mencionados el **“SUJETO DE APOYO”** deberá elaborar y presentar el Informe Financiero Final y el Informe Técnico Final con corte a la fecha de la notificación o solicitud. Estos informes serán evaluados.

El **“SUJETO DE APOYO”** reembolsará al **“FORDECYT”**, a la cuenta que se determine para tal efecto, el remanente de los recursos económicos que no haya aplicado o comprobado, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días naturales contados a partir del requerimiento realizado.

DECIMA SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS

En cualquier caso de devolución de recursos económicos por parte del **“SUJETO DE APOYO”**, el Responsable Administrativo del **“PROYECTO”** tiene la obligación de dar aviso de inmediato al Secretario Administrativo del **“FORDECYT”** de la devolución de los recursos al **“FORDECYT”**, y comprobar dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto sea identificado inmediatamente.

DECIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

El **“FORDECYT”** no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el **“SUJETO DE APOYO”** llegase a ocupar para la realización del **“PROYECTO”**, en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del **“PROYECTO”**, estará bajo la dependencia directa del **“SUJETO DE APOYO”**; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al **“FORDECYT”** y/o al **“CONACYT”** como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al **“SUJETO DE APOYO”** como intermediario, por lo que el **“FORDECYT”** no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

VIGÉSIMA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del **“PROYECTO”** y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las

convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El **“SUJETO DE APOYO”** tendrá la obligación de informar a la Dirección de Procesos Jurídicos adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos, entre otros cambios los de su situación económica, cambio de domicilio legal, razón o denominación social o representante legal. Asimismo, el **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a mantener actualizada su inscripción e información en el **RENIECYT**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia hasta de [REDACTED] ([REDACTED]) [REDACTED], contados a partir de la fecha de la primera ministración, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo.

Las obligaciones a cargo del **“SUJETO DE APOYO”**, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del **“PROYECTO”**, continúan incluso después de que el **“FORDECYT”** emita el Oficio de Conclusión Técnica y Oficio Conclusión Financiera del **“PROYECTO”**.

VIGÉSIMA TERCERA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

VIGÉSIMA CUARTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México,

renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL [REDACTED] DE [REDACTED] DE 20[REDACTED], CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR EL “FORDECYT”

POR EL “SUJETO DE APOYO”

(NOMBRE)
Secretario (a) Administrativo (a) [REDACTED]

ASISTIDO POR

(NOMBRE)
Secretario (a) Técnico (a) [REDACTED]

(NOMBRE)
Responsable Técnico

(NOMBRE)
Responsable Administrativo

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN”, EL “FORDECYT” Y EL/LA [REDACTED], EL “SUJETO DE APOYO”.

-----CONSTE.-----